



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACLARA							
FECHA	SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00218	00
DEMANDANTE	MARIA GRACIELA GARCIA MARIN						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario de Primera Instancia, promovido por **MARIA GRACIELA GARCIA MARIN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**; de conformidad con el auto que antecede, el Despacho le advierte a la parte demandada que no procede su solicitud toda vez que revisada la parte resolutive del acta de la Audiencia Pública del art. 80 del C.P.L. y la S.S., celebrada el día 18 de febrero de 2021, los apellidos de la demandante se encuentran escritos de manera correcta; sin embargo, y con el fin de evitar un desgaste innecesario se procede a ACLARAR el acta de la Audiencia Pública del artículo 77 del C.P.L. y la S.S., celebrada el día 19 de octubre de 2020 (obrante a folios 659 a 661 del expediente digital), en el sentido de se corrige que el apellido de la demandante en el encabezado de la misma, indicando que el nombre correcto de la demandante es **MARIA GRACIELA GARCIA MARIN**, y no MARIA GRACIELA JARCIA MARIN como erróneamente se había indicado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1541f52d016536edef5c0ebb52b29efda8ac32513c0fc90531b1cd720fe5aca**

Documento generado en 07/03/2022 02:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>